



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), siete (07) de diciembre del año dos mil
veintidós (2022).**

RADICADO: 950013189001- 2018-00064- 00
PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SAMUEL HERNANDEZ CRUZ

En atención la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, referente a la fijación de fecha para diligencia de remate, el despacho Resuelve:

1. Acceder a la solicitud y señalar para el día diecinueve (19) de abril de 2023 a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.) para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, la cual se desarrollara en forma virtual, sobre el bien objeto de remate que a continuación se relaciona:

Bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 23647500, predio rural denominado "El Oasis", ubicado en la vereda Santa Isabel, jurisdicción del municipio de Puerto Concordia, con cedula catastral 00-01-0004-0037-000 avaluado en la suma de ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos (\$846.494.945) m/cte.

La licitación empezara en la fecha y hora señalados y no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien a rematar, previa consignación del 40%, en la cuenta de depósitos judiciales, según lo normado en el art. 451 y s.s. del C.G.P, advirtiéndole al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia deberá consignar el saldo del precio y presentar recibo de pago del impuesto del 5% de conformidad al artículo 7 de la ley 11 de 1997 modificado por el artículo 12 de la ley 1743 de 2014 a ordenes de este juzgado en la cuenta del



Banco agrario de Colombia, la cual deberá acreditarse al expediente antes o durante el tiempo dispuesto.

Por secretaria procédase a elaborar el aviso de remate y procédase a su publicación en el micrositio web de la página de la rama judicial (sección lateral izquierda: "avisos), para consulta y acceso de los interesados.

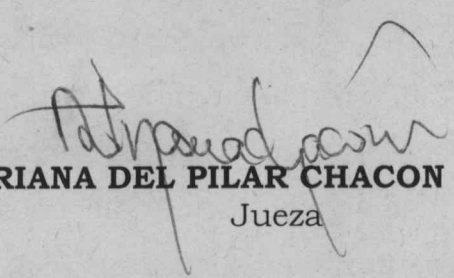
Efectúese la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional: El tiempo, El espectador, o La república, en la forma prevista en el artículo 450 del C.G.P. o, por el contrario si se realiza mediante radiodifusora deberá practicarse en una emisora de la cadena radical de RCN, caracol radio, que tengan cobertura en esta localidad.

El demandante deberá allegar constancia de la publicación del listado en la prensa señalada, aclarando que las publicaciones no pueden ser inferiores a diez (10) días de la fecha del remate, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate, recordándose a la vez de cumplir las exigencias del Acuerdo No.CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, sin perjuicio del cumplimiento de lo normado en los artículos 450 y 451 ibidem.

La plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate es realizarse en Microsoft Teams, o la que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser descargada por el interesado, siendo este link a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.

El link del "cronograma de audiencias".

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE,
950013189001

anotación	en	ESTADO	No	_____	Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO					